



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 264-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 199-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 211-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0107-2022-ARPT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5404-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 121-2022-IJERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4528-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1801-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1498-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 129-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5464-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, se resuelve en su artículo sexto: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local".

MEZU/GIP/MPMN
PUGI/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc. A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
CAHT





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 264-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de diciembre de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 199-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2022, *resuelve*: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", (...), *conforme al siguiente detalle*:

ACTIVIDAD

: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO APROBADO
PLAZO DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
: RECURSOS DETERMINADOS
: S/. 609,262.57
: 60 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		489,367.52
GASTOS GENERALES	13,00%	63,617.78
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	24,468.38
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	19,574.70
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	9,787.35
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	2,446.84
TOTAL DE PRESUPUESTO		609,262.57

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 211-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2022, *resuelve*: "**ARTÍCULO PRIMERO – RECTIFICAR**, con eficacia al 08 de setiembre de 2022, por Error Material Aritmético, la numeración Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 199-2022-GIP/GM/MPMN, que aprueba la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**"; en el siguiente sentido:

DICE:

Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 199-2022-GIP/GM/MPMN

DEBE DECIR:

Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 199-A-2022-GIP/GM/MPMN

Manteniéndose, su contenido y eficacia en todos sus extremos: consecuentemente se DISPONE que se anexe una copia de la presente resolución materia del presente".

Que, mediante INFORME N° 0107-2022-ARPT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ing. Alexander Roman Pare Tobala – Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Meta 281, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, en cumplimiento de la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018;

Que, mediante INFORME N° 5404-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 19263-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 121-2022-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Arq. Luis Rodríguez Cuellar – Inspector de Obra, comunica al Ing. Fabio Salas Valdez

MEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAH/AL/CEEFM/GIP/MPMN
Cg.
A
GM
GM
GIP
OSLO
CEEFM
COTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 264-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de diciembre de 2022

– Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre **Conformidad Técnica a Ampliación de Plazo N° 1 x 19 días calendario a Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, que se procedió a la evaluación del mismo, por lo que da la Conformidad Técnica, bajo los términos siguientes: "(...)

De la Ejecución: (basados en fecha de inicio de Actividades: 03-10-2022).

Plazo de Ejecución Inicial	03-10-2022 al 01-12-2022	:	060 días calendario
Ampliación de Plazo N° 1	02-12-2022 al 20-12-2022	:	019 días calendario
Plazo Total de ejecución	03-10-2022 al 20-12-2022	:	079 días calendario
Fecha de culminación de Actividades		:	20 de diciembre del 2022 (...);

Que, mediante INFORME N° 4528-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 0121-2022-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN (...)**". Siendo trasladado con Provéido S/N-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su conocimiento, fines y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 1801-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite la siguiente **Opinión**: "Isto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución correspondiente a Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", SIN Incremento Presupuestal, según detalle:

Plazo Inicial (RGIP N° 199-2022-GIP/GM/MPMN)	:	060 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitada)	:	019 Días Calendario
Total Plazo de Ejecución	:	079 Días Calendario"

Siendo trasladado mediante Provéido N° 7010-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1498-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN.- En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal, esta GERENCIA es de **OPINIÓN** procedente: APROBAR, mediante Acto resolutivo la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", sin incremento presupuestal. Presentado por la Jefatura de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el **INFORME N° 4528-2022-OSLO/GM/MPMN**, de acuerdo a los siguientes términos:

Plazo Inicial (RGIP N° 199-2022-GIP/GM/MPMN)	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01(Solicitado)	:	19 días calendario
Fecha Inicio N° 01	:	02-12-2022
Fecha termino Reprogramado	:	20-12-2022
Total Plazo de Ejecución	:	79 días calendario"

Por lo que, consecuentemente es remitida con Provéido N° 3152-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, atención y evaluación;

Que, a través del INFORME N° 129-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 5464-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

AEZU/GIP/MPMN
PUGG/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM-GIP/MPMN
Cc:

A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
CCTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 264-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de diciembre de 2022

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, un (01) file A4 a cuarenta y cuatro (044) folios, y un (01) CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 609,262.57 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO (del 03/10/2022 al 01/12/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 19 DÍAS CALENDARIO (del 02/12/2022 al 20/12/2022)
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	: 79 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 609,262.57 SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM-GIP/MPMN
C.G.

A
GM
GPP
OSLO
CEEFM
COTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA